



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez

Vocal:

Secretario: D. Salvador Simó

ACTA N° 10-2019/20 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 15 de Enero de 2020, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada, que constan en el anexo del presente Acta.

2.- AUTORIZACION EXCEPCIONAL.

Visto el escrito presentado por el Club DEPORTIVO BALONMANO AGREDA en el que plantea la situación relativa a su equipo “Tierra del Moncayo” de categoría Juvenil Femenina, y atendiendo a las circunstancias expuestas en relación con la dificultad de encontrar persona con Licencia Federativa para ocupar la plaza de entrenador/a de dicho equipo, el Comité **ACUERDA:**

AUTORIZAR EXCEPCIONALMENTE, y hasta el final de la presente temporada deportiva, al Club DEPORTIVO BALONMANO AGREDA a fin de que **D. Juan Carlos Vera Perez** pueda ser inscrito como entrenador del equipo “Tierra del Moncayo” de categoría Juvenil Femenina, compatibilizando dichas funciones con las que ejerce en la actualidad en el equipo de Primera División Nacional Femenina, del mismo Club.

Se hace constar expresamente que será responsabilidad del Club la fijación de las fechas y horarios de los encuentros respectivos a fin de poder garantizar, inexcusablemente, la presencia del entrenador en todos los partidos que disputen ambos equipos.



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO**

PRIMERA NACIONAL FEMENINA

3.- PARTIDO:

LASAOSA HUESCA	BM CRISTO REY	11/01/2020	19:45	PAB MPAL DEPORTES	37-19
----------------	---------------	------------	-------	-------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BM CRISTO REY** con **APERCIBIMIENTO DE SANCION ECONOMICA**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 55.G del RRD, en relación con el apartado 4.9.5.b) del NOREBA, por no presentar, ningún Oficial en el encuentro.

PRIMERA TERRITORIAL MASCULINA

4.- PARTIDO:

BM CRISTO REY	BM UTEBO VG	12/01/2020	12:00	POL. CRISTO REY	
---------------	-------------	------------	-------	-----------------	--

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

APLAZAR, por causa justificada de fuerza mayor, el encuentro y, habida cuenta de que ambos clubes se han puesto de acuerdo para fijar la nueva fecha de celebración, se señala el día 22 de Enero de 2020, a las 21 horas, para disputar la continuación.

Se hace constar expresamente que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de Partidos y Competiciones, únicamente podrán disputar la continuación del encuentro aquellos jugadores que figuren inscritos en el Acta inicial del partido.

5.- PARTIDO:

BM ALCAÑIZ	BM TARAZONA	11/01/2020	20:00	POL. LA PUEBLA DE HIJAR	18-23
------------	-------------	------------	-------	-------------------------	-------



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BM TARAZONA** con **APERIBIMIENTO DE SANCION ECONOMICA**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 55.G del RRD, en relación con el apartado 4.9.5.b) del NOREBA, por no presentar, ningún Oficial en el encuentro.

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del RRD.

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone el artículo 4.13.d) del NO.RE.BA., en relación con el artículo 109 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 111 de dicho Reglamento.



FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simo
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION